



**TIENE POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN**

**RES. EX. N° 5/ ROL D-034-2017**

**Santiago, 27 JUL 2018**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N°18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°37, de 8 de septiembre de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, que renueva la designación del Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, que crea el Sistema Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) y dicta instrucciones generales sobre su uso; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 29 de mayo de 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-034-2017, con la formulación de cargos a la Ilustre Municipalidad de Natales (en adelante la "Municipalidad"), Rol Único Tributario N° 69.250.100-4;
2. Que, con fecha 14 de junio de 2017, don Fernando Paredes Mancilla, Alcalde de la Municipalidad (en adelante "Alcalde"), mediante Ord. N° 1040, en representación de la misma, efectuó una solicitud de ampliación de plazos para presentar descargos, adjuntando a su presentación el decreto alcaldicio por medio del cual consta que asumió el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Natales.
3. Que, con fecha 16 de junio de 2017, el Alcalde solicitó reunión de asistencia al cumplimiento.
4. Que, con fecha 19 de junio de 2017, el Alcalde, en representación de la Municipalidad, mediante Ord. 1059, solicitó la extensión de plazo para la presentación de un eventual programa de cumplimiento.
5. Que, con fecha 19 de junio de 2017, mediante la Res. Ex. N° 2/D-034-2017, se resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazos para presentar un

programa de cumplimiento y descargos, así como incorporar al procedimiento el decreto alcaldicio en el cual consta la facultad de representación del Alcalde respecto de la Municipalidad.

6. Que, con fecha 20 de junio de 2017, se realizó reunión de asistencia al cumplimiento.

7. Que, con fecha 21 de junio de 2017, el Alcalde solicitó reunión de asistencia al cumplimiento.

8. Que, con fecha 27 de junio de 2017, se realizó 2° reunión de asistencia al cumplimiento.

9. Que, con fecha 10 de julio de 2017, el Alcalde, en representación de la Municipalidad presentó descargos.

10. Que, con fecha 20 de diciembre de 2017, mediante Res. Ex. N°3/Rol D-034-2017, se tuvieron por presentados los descargos e incorporados los respectivos documentos acompañados a la presentación de descargos de la Municipalidad.

11. Que, con fecha 28 de diciembre de 2017, ingresó a la Superintendencia el Ord. N°146 del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y la Antártica Chilena. Por medio del cual, tal servicio remitió copia del Of. Ord. N°145 de fecha 27 de diciembre del 2017 a la Superintendencia.

12. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, mediante Res. Ex. N°4/Rol D-034-2017, se incorporaron al procedimiento los Ord N°145/2017 y 146/2017 del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y la Antártica Chilena.

13. Que, en la actualidad, se cuenta con la totalidad de los antecedentes necesarios para emitir el correspondiente dictamen. Por lo tanto, se dispondrá el cierre de la investigación de este procedimiento.

14. Que, pueden resumirse las presentaciones realizadas por la Ilustre Municipalidad de Natales y terceros en este procedimiento, ingresadas de forma posterior a la Res. Ex. N°1/D-034-2017 del siguiente modo:

Fecha de ingreso	Presentación
10 de julio de 2017	Informe Técnico N°11/2017 de la DOM (escrito de descargos).
10 de julio de 2017	Ord N°1181 de julio de 2017, de la Municipalidad de Natales, en que se solicita aclaración y rectificación de la resolución que indica, ingresado a la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la XII región el 5 de julio de 2017 (Anexo 1 escrito de descargos).
10 de julio de 2017	Ilustre Municipalidad de Puerto Natales Estudio de Diseño: Construcción Relleno Sanitario de RSD ID 2661-70-LP10 Informe N° 3 Capítulo 4: Manual de Operaciones Centro de Manejo de Residuos de Natales (Anexo 2 escrito de descargos).
10 de julio de 2017	Plano P 5670 INF N°3 Plano 3.9 (Anexo 3 escrito de descargos).
10 de julio de 2017	Documento "170624_m3 de material de acopio (Anexo 4 escrito de descargos).
10 de julio de 2017	Ficha Licitación ID: 2661-111-LE14 (Anexo 5 escrito de descargos).
10 de julio de 2017	Ficha Licitación ID.2661-9-LE17 (Anexo 6 escrito de descargos).
10 de julio de 2017	Comprobante de Cambios Realizados por el Titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental, fecha comprobante: 16-06-2017 10:19:11 (Anexo 7 escrito de descargos)
28 de diciembre de 2017	Ord. N°146 del Servicio de Evaluación Ambiental Magallanes y Antártica Chilena.

	Chilena.
28 de diciembre de 2017	Ord. N°145 del Servicio de Evaluación Ambiental Magallanes y Antártica Chilena.

15. Que, las antedichas presentaciones fueron incorporadas al procedimiento mediante Res. Ex. N°3/Rol D-034-2017 y Res. Ex. N°4/Rol D-034-2017.

16. Que, estos y los demás antecedentes del procedimiento constan en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-034-2017 y se encuentran disponibles en la página web <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Sancionatorio/Ficha/1558>.

17. Que, a su vez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la LO-SMA, corresponderá emitir dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presente resolución un dictamen en el cual se propondrá la absolución o sanción que a juicio de este Fiscal Instructor corresponde aplicar.

#### RESUELVO:

I. **TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN** del procedimiento sancionatorio rol D-034-2017, seguido en contra de la Ilustre Municipalidad de Natales.

II. **TÉNGASE PRESENTE**, que con fecha 31 de enero de 2018, entró en vigencia la Guía Metodológica para la Determinación de sanciones ambientales. Actualización 2017, aprobada mediante Res. Exenta N°85, de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, la que será considerada en el presente procedimiento para efectos de la propuesta de sanción, si correspondiere.

III. **NOTIFICAR** por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N°19.880, el presente acto administrativo al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Natales.

  
Claudio Tapia Alvarado  
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



#### Carta certificada:

- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Natales, domiciliado en calle Carlos Bories N° 398, Municipalidad de Puerto Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

#### CC:

- Jefe Oficina Regional de Magallanes, Andy Morrison, domiciliado en Angamos N°610, Punta Arenas.

INUTILIZADO

